

Tramitar la baja laboral por coronavirus

- El Real Decreto-ley 6/2020 **considera de manera excepcional como situación asimilada al Accidente de Trabajo** los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del Covid-19.

Esto significa que aunque **la contingencia es común**, se percibirá la **prestación económica por incapacidad temporal** desde el primer día de la baja laboral al estar asimilada al accidente de trabajo.

Este hecho implica que los trabajadores **cobran desde el primer día de la baja**, siendo a cargo del empresario el pago del primer día de la misma.

- La baja será tramitada por Sistema Red como contingencia común, y no precisará tramitar parte de accidente por Sistema Delta.

alternativa *sindical*

alternativa *sindical*

indicato profesional de *Seguridad Privada*



Llamar al **teléfono del centro de salud** que figura en la tarjeta sanitaria



Un sanitario le atenderá y **pasará la información a su médico de familia**

alternativa *sindical*



Su **médico de familia** le llamará y hará valoración en función de la cual **emitirá baja médica.**

La baja y el alta corresponden al Servicio Público de Salud.



El parte de baja podrá ser emitido por correo electrónico o acudiendo al centro de salud.

Las bajas que están emitiendo los médicos son, por regla general, de 14 días.

alternativa *sindical*

indicato profesional de *Seguridad Privada*